

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No.158-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 19 de junio de 2019

### VISTO:

El Informe N° 032-2019-MRPJDL-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo del 2019, el Responsable de la Actividad, remite el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01-POR PARTIDAS NUEVAS de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"** (en adelante la **ACTIVIDAD**), y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece que para los gobiernos locales, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2019-GM/MPJB de fecha 21 de enero del 2019, es aprobado el Plan de Trabajo 2019 del denominado: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"** con un monto total de S/ 512,571.15 soles;

Que, mediante Informe N° 032-2019-MRPJDL-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 09 de mayo de 2019, el Responsable de la Actividad, remite el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01-POR PARTIDAS NUEVAS de la **ACTIVIDAD**, al Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente;

Que, con Informe N° 091-2019-SGSPGA-GDSSP-GM-A/MPJB, de fecha 13 de mayo del 2019, el Sub Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01-POR PARTIDAS NUEVAS de la **ACTIVIDAD**, para su conocimiento y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0328-2019-GDSSP-GM-A/MPJB de fecha 14 de mayo del 2019, la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos remite a la Gerencia Municipal el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01-POR PARTIDAS NUEVAS de la **ACTIVIDAD**, para conocimiento y trámite administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 088-2019-ERSM-GM/MPJB de fecha 23 de mayo del 2019, el Inspector de mantenimiento, Ing. EDWARD ROBERTO SIÑA MAMANI, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01-POR PARTIDAS NUEVAS de la **ACTIVIDAD**, concluyendo que de la revisión, verificación y evaluación realizada, el inspector del proyecto **APRUEBA** el Expediente Adicional N° 01- Partidas Nuevas y recomienda continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 394-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 23 de mayo de 2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite al Gerente Municipal – MPJB, el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01-POR PARTIDAS NUEVAS de la **ACTIVIDAD**, y señalando que ha sido revisado y evaluado el por el inspector de la actividad, quien en base a los parámetros

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## No.158-2019-GM/MPJB



establecidos en las normas vigentes, le otorga la aprobación respectiva, indica que se deberá tomar en cuenta las conclusiones y recomendaciones dadas por el Inspector, según **INFORME N° 088-2019-ERSM-GM/MPJB**, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante **Informe N° 337-2019-OPP-GM/MPJB**, de fecha 18 de junio del 2019, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01-POR PARTIDAS NUEVAS de la ACTIVIDAD, por el monto de **S/ 94,564.92 Soles**, por lo que el monto actualizado de la actividad asciende a **S/607,136.07 soles**;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas a través de la Resolución de Alcaldía N° 012-2019-A/MPJB y de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, la Oficina de Supervisión de Proyectos, y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

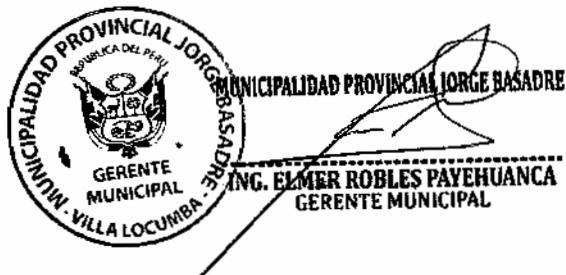
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 01-POR PARTIDAS NUEVAS de la Actividad denominada: **"MANTENIMIENTO RUTINARIO DE PARQUES Y JARDINES DEL DISTRITO DE LOCUMBA-PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**, por el monto de **S/ 94,564.92 Soles**, siendo el monto actualizado de la Actividad **S/607,136.07 soles**; en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución y al expediente de Adicional N° 01 adjunto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, a la Oficina de Supervisión de Proyectos y a las demás instancias administrativas competentes.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, para conocimiento y fines. -

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



C.c:  
- Andino  
- DA  
- GDSBP  
- GSP  
- OCL  
- Actividad